



NOTICIAS RED

Remisión Electrónica de Documentos

Boletín 07/2025

12 de mayo de 2025

RD10/2025. CNAE-2025. TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS. ... 1	
SILTRA 3.8.0. NUEVA VERSIÓN	2

RD10/2025. CNAE-2025. TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS.

El Real Decreto (en adelante, RD) 10/2025, de 14 de enero, con vigencia desde el 16 de enero, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2025 (en adelante, CNAE-2025), establece en su artículo 6.a), sobre fecha de aplicación para fines estadísticos de la CNAE-2025 en los registros administrativos, lo siguiente:

"a) Entre el 1 de marzo y el 30 de junio de 2025 se deberá comunicar la codificación de la variable actividad económica de las unidades económicas comprendidas en los registros administrativos de la Tesorería General de la Seguridad Social que se utilizan para la generación de dicha variable del Directorio Central de Empresas del INE según la CNAE-2025."

Por otra parte, en la Disposición adicional (en adelante, DA) única, sobre obligación de comunicación de la codificación de la actividad económica, se indica que:

"Con el fin de dar cumplimiento al artículo 6.a), para su inclusión en los registros administrativos de la TGSS identificativos de los sujetos responsables de la obligación del ingreso de las cuotas de la Seguridad Social, dichos sujetos responsables deberán comunicar a la citada entidad, conforme a los procedimientos que esta establezca, la siguiente información:

a) En el caso de los sujetos responsables que ya consten en los referidos registros a la fecha de entrada en vigor de este real decreto, deberán comunicar la codificación de la variable actividad económica según la CNAE-2025 antes del 30 de junio de 2025.

b) En el caso de los sujetos responsables que se incorporen a dichos registros a partir de la entrada en vigor de este real decreto, deberán comunicar en el momento de su incorporación la codificación de la variable actividad económica según la CNAE-2025.

c) Asimismo, los sujetos responsables indicados en los párrafos anteriores deberán comunicar, igualmente, la codificación de la variable actividad económica según la CNAE-2009 para el periodo de tiempo que transcurra entre la entrada en vigor de este real decreto y la entrada en vigor de la legislación de la Seguridad Social que establezca la tarifa de primas para la cotización al sistema de la Seguridad Social por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales adaptada a la CNAE-2025."

Actuaciones en el ámbito de afiliación

Con relación a la comunicación que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.a) y en la DA única del RD 10/2025, debe realizarse a la TGSS respecto de los valores de la nueva CNAE-2025 en relación a los trabajadores por cuenta propia o autónomos, se deben realizar las siguientes actuaciones:

- **Respecto de los trabajadores autónomos de alta a 05.05.2025:**

Según los cuadros de equivalencias entre la CNAE-2009 y la CNAE-2025 elaborados por el INE, si el código de CNAE-2009 que actualmente identifica la/as actividades del trabajador por cuenta

NIPPO:124-24-001-2



propia o autónomo, se desglosa en varios códigos de CNAE-2025, será necesario comunicar a esta TGSS, respecto de cada actividad afectada, el código de CNAE-2025 en la que se clasifique la actividad del trabajador autónomo.

Para ello se encuentra habilitada una nueva funcionalidad -"Comunicar CNAE25"- en la Oficina virtual del Sistema RED, en el servicio de "Gestión de varias actividades" a través de la cual se puede seleccionar, de entre los posibles códigos CNAE-2025 que puedan resultar de aplicación en función de la actual CNAE-2009 registrada, el que corresponda con la actividad del trabajador por cuenta propia o autónomo.

Si el trabajador por cuenta propia o autónomo tiene comunicadas varias actividades aparecerá la funcionalidad "Comunicar CNAE25" por cada una de ellas en la que la correspondencia no sea única

La comunicación de la nueva CNAE-2025 no será necesario realizarla respecto de aquellos trabajadores por cuenta propia o autónomos cuya actual CNAE-2009 se corresponda con una única CNAE-2025, según las tablas de correspondencia ya citadas, dado que, en estos casos, el código de la CNAE-2025 será asignada automáticamente por la TGSS.

Información sobre los NAF respecto de los que hay que comunicar el nuevo código CNAE-2025

Durante este mes de mayo ya se ha enviado a cada Autorización RED un correo electrónico que incluye un enlace a través del cual se puede acceder a una base de datos, cuya información es exportable en formato Excel, que contiene la relación de NAF asignados a dicha Autorización RED, cuya CNAE-2009 se corresponde con un único valor de la nueva CNAE-2025 y, en consecuencia, respecto de los que no hay que realizar ningún tipo de comunicación.

Asimismo, se ha enviado un correo electrónico que incluye un enlace a través del cual se accede a una base de datos, cuya información es exportable en formato Excel, que contiene la relación de NAF asignados a dicha Autorización RED, cuya CNAE-09 se desglosa en varios códigos de la nueva CNAE-2025, con la información de los posibles valores a anotar, respecto de los que hay que realizar la correspondiente comunicación antes del 30 de junio de 2025.

- **Respecto de los trabajadores autónomos que tramitan su alta a partir del 05.05.2025:**

En tanto en cuanto no esté habilitada la posibilidad de anotar la CNAE-2025 en el trámite de alta, tras completar la misma, aparecerá un mensaje, para aquellos casos que el trabajador autónomo seleccione una CNAE-09 que se desglose en varios códigos de la nueva CNAE-2025, que informará de que se ha de comunicar la CNAE-2025 que corresponda a través de la nueva funcionalidad "Comunicar CNAE25", del servicio de "Gestión de varias actividades"

- **Respecto de los trabajadores autónomos que declaren nuevas actividades a partir del 05.05.2025:**

Mientras no esté habilitada la posibilidad de anotar la CNAE- 2025 en el servicio de "Gestión de varias actividades", en la funcionalidad de "Declarar una nueva actividad por cuenta propia", para aquellos casos que el trabajador autónomo seleccione una CNAE-09 que se desglose en varios códigos de la nueva CNAE-2025, aparecerá un aviso que informará que se ha de comunicar la CNAE-2025 que corresponda a través de la nueva funcionalidad "Comunicar CNAE25", del servicio de "Gestión de varias actividades".

SILTRA 3.8.0. NUEVA VERSIÓN

El próximo 13 de mayo se publicará la nueva versión de SILTRA 3.8.0. Se recuerda que la última versión de SILTRA disponible es la versión 3.7.1.

Para aquellos usuarios que tengan una versión 3.6.0. o superior, la descarga será automática. A aquellos que tengan todavía una versión anterior, cuando se conecten se le ofrecerá la descarga de la versión 3.6.0. Podrá actuarse de dos formas:



- Descargarse desde ahí la versión 3.6.0., cerrar SILTRA, volver a conectarse y descargarse la versión 3.8.0.
- o
- Actualizarse a la nueva versión 3.8.0. de forma manual.

MODIFICACIONES EN EL ÁMBITO DE AFILIACIÓN

- o Nuevo campo INACTIVIDAD Z

Implementación en la modalidad de remesas de las modificaciones informadas en el BNR 6/2025, de 14 de abril.

Se ha creado un nuevo campo en el segmento FAB denominado INACTIVIDAD Z.

Dicho campo solo podrá comunicarse en las bajas (acción MB) y únicamente admitirá los valores S o blanco. El valor "S" se comunicará en aquellos movimientos de baja mediante los que se desee comunicar la causa de baja extintiva, según lo informado en el citado BNR. En el resto de movimientos de baja deberá ir en blanco.

Se encuentran publicadas las nuevas versiones de los ficheros AFI, FRA y CFA.

- o Actualización de la tabla T-38 – RELACIÓN LABORAL DE CARÁCTER ESPECIAL
- o Actualización de la tabla T-39 – CAUSA DE SUSTITUCIÓN
- o Actualización de la tabla T-41 – TIPOS DE INACTIVIDAD
- o Actualización de la tabla T-85 – REDUCCIÓN DE JORNADA
- o Nuevos asuntos comunicaciones masivas:
 - NTBT – Modificación de la clave de contrato de trabajo por finalización de incentivos
 - NTBU – Modificación de la clave de contrato de trabajo por superación de la duración máxima
 - NTBV – Finalización de los incentivos por cambio de puesto de trabajo por riesgo durante el embarazo o lactancia natural
 - NTBW – Eliminación de la causa de sustitución del contrato de interinidad o sustitución
 - NTBX - Modificación de la clave de contrato de trabajo por finalización de la causa de sustitución
 - NTBY - Modificación de la clave de contrato de trabajo por la sustitución de mujeres víctimas de violencia de género
 - NTBZ - Modificación de la clave de contrato de trabajo por la sustitución de mujeres víctima de violencia de género o sexual

MODIFICACIONES DE IMPRESIÓN

- o Se ha incluido en el Informe de Trabajadores en Alta (ITA) una columna para mostrar el campo COEFICIENTE REDUCTOR DE LA EDAD DE JUBILACIÓN

Se encuentra publicada la nueva versión del fichero ITA.

NOVEDADES EN EL ÁMBITO DE COTIZACIÓN

- o A partir de la versión 3.8.0, cuando se desee exportar a una hoja de cálculo información de un fichero de consulta de trabajadores rectificadas, si el fichero es muy voluminoso, la información de los trabajadores se exportará en formato CSV. Esta información está disponible en el manual de SILTRA publicado en la página web.